



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Convocatoria Pública 01 de 2022 “Pereira Sostenible”



**Gestión Integral de
Residuos Sólidos
Aprovechables.**



**Dirección Seccional de
Administración Judicial
Pereira-Risaralda**



CONVOCATORIA PÚBLICA N° 01 DE 2022

MODALIDAD:	Convocatoria Pública
CONVOCADOS:	Asociaciones de Recicladores de Oficio Departamento de Risaralda
CONVOCA:	La Nación Consejo Superior De La Judicatura Dirección Seccional De Administración Judicial Pereira-Risaralda
OBJETO:	Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto de la presente convocatoria pública será de 12 meses, contados a partir del perfeccionamiento y/o legalización del Contrato de Condiciones Uniformes suscrito entre las partes

1. ASPECTOS GENERALES

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

La Constitución brinda el marco conceptual para que el Estado colombiano a través de las políticas públicas y la participación ciudadana desarrollen acciones para preservar y respetar el ambiente.

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 79 y en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.





El propósito esencial del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

La Ley 270 de 1996 definió la estructura del Consejo Superior de la Judicatura, y estableció que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.

El Artículo 103 de la misma Ley señaló que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, entre otras, la función de suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, en su capítulo 6 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” define el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos que tiene como fin desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La calidad de la justicia se concibe como un eje o pilar fundamental en el funcionamiento y organización de los poderes judiciales, implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial.

La Rama Judicial definió su política de calidad de la justicia, la cual señala como compromiso el de establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas, con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.





Este pilar estratégico busca establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGCMA” en todas las dependencias del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, a través de los proyectos de inversión aprobados y de acuerdo con las directrices dadas a partir de los Acuerdos PSAA14-10160 y 10161 de 2014, con objetivos y metas orientadas a la satisfacción de los usuarios del sistema judicial, así como la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que permitan el cumplimiento de la misión institucional de la Rama Judicial.

El Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, Establece las acciones necesarias para el manejo integral de los residuos sólidos generados por la Rama Judicial en cada uno de sus procesos, contribuyendo de ésta forma a la prevención de la contaminación, la protección del medio ambiente y al mejoramiento continuo de la gestión ambiental.

La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 85 numerales 12, 13 y 14 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 11 de junio de 2014 expidió el acuerdo PSSA14-10160 de 2014.

Dentro de los objetivos del plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial se contempla lo siguiente:

- 1) Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía.
- 2) **Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.**
- 3) **Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.**
- 4) Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.
- 5) Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.
- 6) Garantizar la aplicación eficaz y verificable de un sistema de gestión ambiental con el fin de lograr mejoras continuas en el desempeño ambiental.
- 7) Internalizar en los miembros de la entidad los objetivos y metas ambientales
- 8) Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades que genere la organización.
- 9) Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”.

En consonancia con el compromiso inherente al cuidado permanente del medio ambiente y en cumplimiento de la circular DEAJC19-97 del 05 de diciembre de 2019, La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar una convocatoria pública que permita la selección objetiva de la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Aprovechables.





3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

para el desarrollo de las actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos; la Asociación de Recicladores de Oficio, deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- 1) Adelantar en su totalidad las actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos desde las unidades técnicas de almacenamiento hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de la Asociación.

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Palacio de Justicia Pereira	Calles 40 y 41 entre Carreras 7 y 8
2	Complejo Judicial	Carrera 5 bis # 39-08

- 2) La recolección de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso se realizará el último viernes de cada mes.
- 3) El transporte de los residuos Aprovechables deberá realizarse en vehículos identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para el aprovechamiento, estar cubiertos durante el transporte y dotado con equipo de carreteras, botiquín y extintor.
- 4) El Vehículo designado para el transporte del material aprovechable de carácter no peligroso deberá cumplir con los criterios requeridos para el transporte de residuos aprovechables y con su Respectiva documentación vigente (Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT).
- 5) La Asociación de Recicladores de Oficio debe estar habilitada y mantener la habilitación como Asociación de Recicladores de Oficio, dentro del plazo de ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes celebrado entre las partes.
- 6) La Asociación de Recicladores de Oficio debe estar registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos.





- 7) Aportar Certificación de la autoridad Municipal y/ o Departamental, que certifique que la Asociación de Recicladores de Oficio se encuentra vinculada al PGIRS – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – de la ciudad.
- 8) Certificados de formación en Actividades de Aprovechamiento con vigencia máxima de 1 año a la convocatoria pública.
- 9) La asociación de recicladores de oficio deberá participar activamente en las campañas de sensibilización, campañas publicitarias y procesos de formación frente a la clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento que adelante la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

No	Actividad	Descripción	Población Objeto	Frecuencia de la actividad
1	Capacitación para personal de servicios generales y mantenimiento	clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento.	Personal vinculado a través del empresa prestadora del servicio de servicios generales y mantenimiento.	Primer mes de la ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes (fecha por definir previo acuerdo entre las partes)
2	Capacitación - Recorrido en el uso de puntos ecológicos	Estrategias para una correcta separación de los residuos en la fuente, identificación de materiales con potencial de aprovechamiento	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda	Primer mes de la ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes (fecha por definir previo acuerdo entre las partes)
3	Taller de buenas prácticas para la separación y reutilización de residuos	Buenas Prácticas para la separación de los residuos en la fuente y reutilización de estos en el hogar y sedes judiciales	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda	Semana de la Seguridad, Salud y Medio Ambiente (fecha por definir previo acuerdo entre las partes)
4	Campaña de sensibilización (Reciclación)	Reciclación, instalación de un stand de recolección en el las sedes judiciales antes descritas, que permita que los servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda	La asociación de Recicladores de Oficio se compromete a realizar 2 actividades de este tipo durante la vigencia del Contrato de Condiciones Uniformes



No	Actividad	Descripción	Población Objeto	Frecuencia de la actividad
5	Campañas Publicitaria	La Asociación de recicladores oficio se compromete a diseñar y allegar a la entidad las piezas publicitarias que permitan una efectiva comunicación de las actividades a través de los medios que la entidad tiene destinados para tal fin.	Servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda	Se deben allegar para su efectiva difusión 8 días antes a la ejecución de cada actividad

- 10) Cumplir las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o el que la normatividad vigente le exija para su funcionamiento, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, garantizar que durante el plazo de ejecución del acuerdo el personal que prestará el servicio, se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social.
- 11) Realizar la recolección con el personal debidamente uniformado, carnetizado y con todos los elementos de protección personal.
- 12) Informar al supervisor, los datos personales de los recicladores que se destinarán para la ejecución de cada una de las actividades que se desarrollarán durante su vigencia; en el evento de requerirse cambio de personal por parte de la Asociación, se informará por escrito al supervisor del Acuerdo por parte de la Entidad, con tres (3) días de anticipación, informando esta circunstancia, quien aprobará el respectivo cambio; si el cambio se solicita por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, bastará únicamente la solicitud.
- 13) No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue La Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.
- 14) Contar con la báscula que permita el pesaje del material que sea entregado por la Entidad e informar a la persona designada por la entidad su pesaje. La báscula debe cumplir con los requisitos indicados en la norma NTC GP. 1000 numeral 7.6. En caso de presentarse algún daño o defecto en la báscula, la Organización de Recicladores deberá tener una báscula que la reemplace.
- 15) Presentar los informes y diligenciar los formatos que le indique el supervisor delegado por la entidad; el informe se debe entregar 5 días después a la entrega





efectiva del material aprovechables indicando (tiempo, modo y lugar) así como los pesos y los materiales entregados.

- 16) Presentar informe final de gestión, a la terminación del Acuerdo, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por la Asociación de Recicladores durante la ejecución del Acuerdo.

Este informe debe consolidar de manera detallada la cantidad y el tipo de materiales entregados por la entidad estatal.

- 17) Entregar a la entidad estatal el Certificado de Aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos entregados por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda
- 18) Efectuar la recolección de los residuos, conforme a lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos de la Rama Judicial en su última versión y la circular DEAJC19-97 Manejo y disposición final de residuos aprovechables.
- 19) Cumplir y aplicar las directrices y políticas del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA, así como los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

- 1) Certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos (Cámara de Comercio).
- 2) RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos en la categoría de Aseo-Aprovechamiento.
- 3) Certificación de la autoridad municipal y/ o departamental, que certifique que la Asociación de Recicladores de Oficio se encuentra vinculada al PGIRS – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – de la ciudad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN.

El proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para seleccionar sus colaboradores debe garantizar la libre competencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

De conformidad con el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración de procesos competitivo con el fin de establecer procedimiento para seleccionar sus colaboradores.





La modalidad de selección implementada por la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda es la “Convocatoria Pública”; esto en virtud a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la Circular DEAJC19-97 del 5 de diciembre de 2019 que reglamente el “*Manejo y disposición final de residuos aprovechables*” en la Dirección Ejecutiva de administración Judicial, Direcciones Seccionales y Coordinaciones Administrativas de las Altas Cortes.

CONPES 3874 de 2016. Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos.

Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 2.3.2.5.5.3. Establece que: “Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”.

7. VALOR ESTIMADO DE LA CONVOCATORIA.

El presente Contrato de Condiciones Uniformes no generará ninguna erogación económica a cargo de la Entidad, por tratarse de una entrega a título gratuito que realiza la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Ver anexo 8 correspondiente a la matriz de riesgos del proceso.

9. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

9.1 Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia, artículos 79 y 80:





Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

- Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 103:

Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:

3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

11. Las demás funciones previstas en la ley, los reglamentos y los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

- Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1077 de 2015, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 2.3.2.5.5.3. Establece que: “Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento”.
- CONPES 3874 de 2016. Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos
- Acuerdo No. PSAA14-10160, del Consejo Superior de la Judicatura y por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. Artículo 32.

Artículo 32.- Objetivo. El programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos tiene como fin desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino





más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características.

- Circular DEAJC19-97 del 5 de diciembre de 2019 que reglamente el “*Manejo y disposición final de residuos aprovechables*” en la Dirección Ejecutiva de administración Judicial

9.2 Análisis del Contexto.

Risaralda es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, forman la República de Colombia. Su capital y ciudad más poblada es Pereira. Está ubicado en el centro-oeste del país, en la región andina.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER es el ente regulador en materia ambiental del Departamento de Risaralda, tiene a su cargo Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del departamento de Risaralda.

En virtud a lo anterior la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda solicito el acompañamiento de la CARDER en aras de identificar y adelantar estudio de conveniencia y oportunidad de la Convocatoria Pública que tiene por objeto Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.

Al respecto la corporación le informa:

1. En la actualidad el municipio de Pereira cuenta con 5 organización de recicladores de oficio en proceso de legalización, podrá consultar toda la información referente a estas en la página

<https://www.pgirspereira.com/>

2. Para las personas interesadas en realizar la actividad deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 596 de 2016, que establece: “lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.

Específicamente deberá cumplir con establecido en el Artículo 2.3.2.5.3.2. “Fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio. El proceso de formalización de



las organizaciones de recicladores de oficio se adelantará de acuerdo con las siguientes fases”:

FASE	TÓPICO	ASPECTO
Fase 1	Registro	Registro único de prestadores (RUPS)
Fase 2	Técnico	Definir el área de Prestación
	Técnico	Registro Toneladas Transportadas
	Técnico	Registro Toneladas área de prestación
	Comercial	Registro Toneladas Aprovechadas
	Comercial	Registro Factura de comercialización de material aprovechable
	Técnico	Registro de estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECAS)
Fase 3	Técnico	Registro vehículos para el transporte
	Comercial	Condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)
Fase 4	Comercial	Portafolio de Servicios
	Administrativo	Plan de Fortalecimiento Empresarial
	Comercial	Base de datos de usuarios
	Comercial	Página web
Fase 5	Técnico	Registro de calibración Básculas
	Técnico	Supervisores y sistemas de control operativo
	Técnico	Programa de Prestación del Servicio
Fase 6	Administrativo	Personal por categoría de empleo
	Técnico	Microrutas de recolección
	Administrativo	Certificación de competencias laborales
Fase 7	Comercial	Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR)
	Técnico	Planes de emergencia y contingencia
Fase 8	Financiero	Información Financiera
	Técnico	Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS

Ahora bien, si las personas interesadas no cuentan con los recursos para realizar la formalización pueden solicitar la vinculación con cualquiera de las organizaciones que hoy se tienen. Ya que las personas que se encuentran organizadas según el decreto antes mencionado poseen algunos incentivos y tienen acceso a las ayudas afirmativas que el municipio de Pereira desarrollada con estas organizaciones por medio de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

En la actualidad la CARDER, el AMCO y la alcaldía de Pereira, realizan jornadas de capacitación para las personas que requieran aclaración sobre el proceso de formalización de recicladores de oficio.

9.3 Análisis del Sector

PGIRS PEREIRA

<https://www.pgirspereira.com/>

El PGIRS – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos. Este plan es la hoja de ruta del municipio para el manejo de residuos hasta el año 2027.

El PGIRS de Pereira está basado en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 0596 de 2016, y los lineamientos de la Resolución 0754 de 2014 y la Resolución 0276 de 2016, expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible





Este consta de los siguientes **14 programas:**

- | | |
|--|---|
| 1. Programa institucional del servicio público de aseo. | 8. Programa de aprovechamiento. |
| 2. Programa de generación de residuos sólidos. | 9. Programa de inclusión de recicladores. |
| 3. Programa de recolección, transporte y transferencia. | 10. Programa de disposición final. |
| 4. Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. | 11. Programa de residuos sólidos especiales. |
| 5. Programa de corte de césped y poda de árboles. | 12. Programa de residuos de construcción y demolición. |
| 6. Programa de limpieza de zonas ribereñas. | 13. Programa de residuos en área rural. |
| 7. Programa de lavado de áreas públicas. | 14. Programa de gestión del riesgo. |



8. Programa de aprovechamiento.

Objetivo: Incrementar permanentemente los niveles de aprovechamiento frente al potencial de generación de material reciclable que tiene la ciudad.

Programa de aprovechamiento:

Busca incrementar permanentemente los niveles de aprovechamiento frente al potencial de generación de material reciclable que tiene la ciudad. En ese sentido, durante el año 2016 se realizó el estudio de factibilidad para el programa de aprovechamiento de residuos sólidos y durante los años 2018 y 2019 se diseñó y se implementó el esquema de aprovechamiento del servicio público de aseo y formalización de los recicladores de oficio para Pereira. De acuerdo al informe de seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos durante el año 2018, la ciudad de Pereira presentó los siguientes indicadores en materia de generación y aprovechamiento:





- Diariamente se generaron 435,4 toneladas de residuos, de los cuales se aprovechó el 2,15%, lo que equivale a 10,8 toneladas diarias.
- La producción de residuos por habitante se estima en 0,914 kg/habitante/día, lo que corresponde a 333 kg/habitante/año.

Considerando lo anterior, el programa de aprovechamiento plantea que anualmente y hasta el año 2027, se deberán desarrollar campañas de sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público de aseo con el objetivo de incrementar los índices de separación en la fuente de residuos sólidos y aumentar la cobertura de rutas selectivas a los barrios de la ciudad. Actualmente, la Alcaldía de Pereira desarrolla la estrategia de sensibilización “Ciudadano inteligente, separa en la fuente” y tiene establecidas las siguientes metas:

Año	Metas Anuales del PGIRS	
	Aprovechamiento de residuos en la zona urbana del municipio	Barrio con rutas selectivas de recolección
2020	20%	30%
2021	25%	40%
2022	30%	50%
2023	30%	60%
2024	35%	70%
2025	45%	80%
2026	55%	90%
2027	60%	100%

Fuente. PGIRS Pereira 2019





Adicionalmente, el programa pretende garantizar la trazabilidad del material aprovechado, optimizar las condiciones de seguridad laboral, atención y prevención de riesgos de las estaciones de clasificación y aprovechamiento, fortalecer las labores de recolección y transporte del material aprovechable y analizar el flujo de estos materiales en la cadena de residuos del municipio con el objetivo de proponer alternativas de mejora en la cadena de aprovechamiento por tipo de residuo.



9. Programa de inclusión de recicladores.

Objetivo: Inclusión de los recicladores de oficio en el nuevo esquema del servicio público de aseo de la ciudad y una estructura operativa con ruta de recolección selectiva de materiales aprovechables.

Programa de inclusión de recicladores Tiene como objetivo fortalecer de manera permanente y progresiva la población recicladora del municipio de Pereira. Este programa busca garantizar el apoyo técnico y administrativo para que el reciclador de oficio ejerza su labor como prestador del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento a partir de la implementación de las fases de formalización, en el marco del concepto de gradualidad del Decreto 596 de 2016.

Así mismo, busca dignificar las condiciones de vida del reciclador de oficio a partir de la promoción de jornadas de incentivo al ahorro, expedición de cédulas de ciudadanía y libretas militares, certificación en competencias laborales, acceso a programas institucionales del adulto mayor, acceso a la seguridad social, entre otros. Además, pretende visibilizar al reciclador de oficio autorizado en la prestación del servicio público de aseo y generar un acuerdo municipal para la educación y el fomento de la separación en la fuente de residuos sólidos.

Enmarcado en lo anterior, el Municipio de Pereira, durante los años 2015 y 2016, llevó a cabo dos censos de recicladores de oficio, los cuales han permitido tener cuantificada la población y organizaciones de recicladores. Con las revisiones anuales que se han venido realizando a estos censos, se concluye que la ciudad de Pereira cuenta con 1333 recicladores (1079 hombres y 254 mujeres) 8, de los cuales, según datos de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, 150 están en condición de habitante de calle 9.

ASOCIACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO DE LA CIUDAD

La formalización surge como respuesta a la lucha por la inclusión y el mejoramiento de las condiciones de calidad de trabajo y de vida de los recicladores de oficio, lo cual se logró a través del Decreto 596 de 2016, en acompañamiento para su formulación de 90 organizaciones, la normativa busca darle un reconocimiento a la labor del reciclador convirtiéndolo en una pieza clave dentro de la prestación del





servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Las organizaciones de recicladores de oficio que estén en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contarán con un término de cinco (5) años para efectos de cumplir de manera progresiva con las obligaciones administrativas, comerciales, financieras y técnicas que señale el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

REDCICLADORES

Reciclando residuos, Recuperando sueños

Somos una organización conformada desde el año 2014, por recicladores de oficio quienes ejercen la labor de recolección, transporte, acopio, clasificación y pesaje de residuos sólidos aprovechables.

Constituida legalmente como persona jurídica Asociación de Recicladores de Pereira y Risaralda – ASORPEREIRA, y certificada por la Superintendencia de Servicios Públicos como prestador del servicio público de aprovechamiento de residuos; nuestra esencia es ser una plataforma de impulso para la formalización de los compañeros recicladores, de tal manera que éstos se mantengan en el servicio de aprovechamiento como históricos prestadores naturales del mismo, dignificando su labor, propendiendo por su bienestar y el de sus familias.



Somos una empresa prestadora de servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, tiene como misión realizar la recolección, recuperación y comercialización de reciclaje promoviendo la separación en la fuente y las buenas prácticas ambientales a nivel empresarial, industrial, comercial, institucional y domiciliario. Por otra parte, realizamos la inclusión y la organización de la población recicladora con el fin de dignificar su labor logrando

mejorar su condición de vida.

Tenemos el propósito de generar oportunidades de empleo y generar impactos socio ambientales positivos, con responsabilidad, inclusión, sostenibilidad, sustentabilidad y eco eficiencia en la cadena circular económica del reciclaje.





Somos una organización sin ánimo de lucro creada en el año 2018; prestamos el servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento con la autorización de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, realizamos actividades de separación, recolección y transporte de materiales recuperables en diferentes puntos de la ciudad.

Nuestro compromiso no es solo con las personas más cercanas sino también con toda la ciudadanía, enseñando y sensibilizando a las personas de la importancia de separar y reciclar los diferentes materiales sólidos con el fin de cuidar el medio ambiente.

ASOCIACIÓN ALIANZA APROVECHAMIENTO INCLUSIVO
CENTRO OCCIDENTE



PRESTADOR SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS



Emaüs Internacional, creado en 1971 por el Abbé Pierre, es un movimiento de solidaridad activa que lucha contra la pobreza y la exclusión. Reúne 350 asociaciones en 37 países de 4 continentes, incluida EMAUS PEREIRA.

Todas ellas defienden los mismos valores (la acogida, la solidaridad, la apertura, el respeto, el compartir) en contextos sociales, económicos y políticos muy diferentes entre sí.

Las organizaciones Emaüs de todo el mundo están llevando a cabo una serie de iniciativas y denuncias políticas en torno a tres luchas por el acceso de todos a los derechos fundamentales.





ASOCIACIÓN ALIANZA APROVECHAMIENTO INCLUSIVO
CENTRO OCCIDENTE

AAICO



PRESTADOR SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Infinity
Recycle



La Precooperativa de Recicladores de Oficio Infinity Recycle es una organización que nació en el año 2014, cuando se identificó la problemática de contaminación del Río Consotá de Pereira, a partir de esto un pequeño grupo de personas se propuso de manera informal la misión de iniciar una labor de limpieza y recolección de todo tipo de residuos sólidos.

Actualmente nuestra Precooperativa se encuentra legalmente constituida y se encuentra en el programa de formalización liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuyo objetivo principal es dignificar la labor del reciclador de oficio, a través de la consolidación de una organización regional prestadora del servicio público de aseo en la modalidad de residuos sólidos aprovechables.

10. VIABILIDAD JURIDICA.

La Dirección Seccional de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas en el distrito judicial Pereira-Risaralda, y una vez analizados los fundamentos jurídicos que motivan la “Convocatoria Pública” y en cumplimiento de la Legislación Colombiana vigente y en aras de realizar una contribución efectiva al cuidado del medio ambiente y en cumplimiento del Acuerdo PSSA14-10160 de 2014:

1. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
2. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.

Determinó que es conveniente y oportuno adelantar una “Convocatoria Pública” que permita Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.





11. CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2022 “PEREIRA SOSTENIBLE”.

Convocatoria pública para que las Asociaciones de Recicladores de Oficio manifiesten interés en participar en el proceso de Selección del Gestor Ambiental que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira - Risaralda.

11.1 Recomendaciones Generales

1. Lea cuidadosamente el contenido de la convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
2. Verifique, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la convocatoria pública y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, verifique que la vigencia de los documentos sea actual como mínimo 15 días a la fecha de presentación.
5. Adelante oportunamente los trámites atinentes a la obtención de los documentos que debe allegar con la manifestación de interés y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria.
6. Suministre toda la información requerida a través de la convocatoria pública.
7. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la propuesta, así como los plazos establecidos para presentar documentos.
8. Recuerde que, en su condición de interesado, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.
9. La presentación de la documentación, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la convocatoria es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual Contrato de Condiciones Uniformes que se celebre.





11.2 Condiciones Técnicas para la Presentación de la Propuesta

Cronograma Convocatoria Pública 01 “Pereira Sostenible”

FECHA	Horario	ACTIVIDAD
Martes 01 de marzo de 2022	8:00 Am	Publicación Convocatoria en la página WEB de la entidad
Desde el 01 hasta el 02 de marzo de 2022	Desde 8:00 Am del 01/03/2022 Hasta 4:00 Pm del 02/03/2022	Solicitud de Aclaraciones
Jueves 03 de marzo de 2022	Desde las 7:00 Am hasta las 4: 00 Pm	Remisión documental y Presentación de las Propuestas
viernes 04 de marzo 2022	7:00 Am a 4:00 Pm	Evaluación y solicitudes de subsanación.
Lunes 07 de marzo	7:00 Am a 4:00 Pm	Publicación de la Evaluación y Observación a la misma
Martes 08 de marzo 2022	7: 00 Am a 4:00Pm	Respuesta observaciones a la Evaluación
Miércoles 09 de marzo 2022	7: 00 Am a 4:00 Pm	Publicación de la Resolución de Adjudicación
Jueves 10 de marzo 2022	10:00 Am	Suscripción entre las partes del Contrato de Condiciones Uniformes

Servidor Judicial Designado para recepción documental:

MARTHA LUCIA MARIN CASTAÑEDA

DSAJ-Sistema de Correspondencia.

Dirección de Contacto:

Calle 39 con carrera 5 bis Edificio Complejo Judicial Piso 1

Dirección Seccional de Administración Judicial

Correo Electrónico para la Recepción Documental:

sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Todos los documentos deben ser remitidos de manera digital en formato PDF al correo electrónico:

sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.gov.co



11.3 Anexo Técnico Documental para la Selección Objetiva

- 1) Carta de Presentación o propuesta de valor de la Asociación de Recicladores y el diseño de campañas de sensibilización, campañas publicitarias y procesos de formación frente a la clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento.
- 2) Acreditar experiencia como mínimo dos certificaciones, de un (01) año en la ejecución de actividades de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso; en los últimos 3 años.

CARACTERISTICAS DE LA CERTIFICACION PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- Nombre o razón social del beneficiario.
 - Nombre o razón social del prestador.
 - Número del contrato de condiciones uniformes.
 - Objeto del contrato de condiciones uniformes.
 - Fecha de iniciación del contrato de condiciones uniformes.
 - Fecha de terminación del contrato de condiciones uniformes.
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)
- 3) Certificados de formación en Actividades de Aprovechamiento.
 - 4) Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
 - 5) Seguridad Social.
 - 6) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
 - 7) Registro de la Asociación de Recicladores de Oficio ante la Superintendencia de Servicios Públicos.
 - 8) Certificación que demuestren la articulación entre la asociación, su proyecto de aprovechamiento y el PGIRS.
 - 9) NIT O RUT el que aplique.
 - 10) Cámara de Comercio cuando aplique.
 - 11) Documentación del Vehículo para transporte del material. (Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT)
 - 12) El transporte de los residuos Aprovechables debe realizarse en vehículos identificados con iconos informativos que indiquen que se transportan materiales para el aprovechamiento, estar cubiertos durante el transporte y dotado con equipo de carreteras, botiquín y extintor (ANEXAR FOTOGRAFIAS CLARAS DEL VEHICULO DESTINADO PARA LA ACTIVIDAD.

11.3 Evaluación

El proceso de Evaluación tendrá por objeto la revisión documental y la asignación porcentual correspondiente a cada ítem que permitirá determinar qué Asociación de Recicladores de oficio cumple con todos los documentos legales y técnicamente exigibles para el desarrollo de la actividad.



FACTOR DE EVALUACIÓN	Resultado
Revisión Documental	Cumple / No Cumple
El Vehículo para transportar el material, deberá cumplir con los criterios requeridos para el transporte de residuos aprovechables, así mismo la documentación del vehículo debe estar vigente. (Tarjeta de propiedad, técnico mecánico y SOAT)	Habilitante
Registro de la Asociación de Recicladores de Oficio ante la Superintendencia de Servicios Públicos.	Habilitante
Acreditación de Experiencia	Cumple / No Cumple
Carta de Presentación o propuesta de valor de la Asociación.	60 puntos
Certificación que demuestren la articulación entre la asociación, su proyecto de aprovechamiento y el PGIRS.	10 puntos
Certificados de formación en Actividades de Aprovechamiento.	10 puntos
Vinculación a la asociación de recicladores de oficio de Personas en condición de vulnerabilidad social, madres o padres cabeza de hogar.	10 puntos
Vinculación de personas en condición de Discapacidad.	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Notas Aclaratorias Respecto a los Factores de Evaluación:

1. La distribución de puntos asociada a la propuesta de valor será así:

No.	Actividad	Descripción	Asignación Puntos
1	Capacitación para personal de servicios generales y mantenimiento	clasificación de residuos, reciclaje y la importancia de su aprovechamiento.	10 Puntos
2	Capacitación - Recorrido en el uso de puntos ecológicos	Estrategias para una correcta separación de los residuos en la fuente, identificación de materiales con potencial de aprovechamiento	10 Puntos
3	Taller de buenas prácticas para la separación y reutilización de residuos	Buenas Prácticas para la separación de los residuos en la fuente y reutilización de estos en el hogar y sedes judiciales.	10 Puntos
4	Campaña de sensibilización (Reciclación)	Reciclación, instalación de un stand de recolección en el las sedes judiciales antes descritas, que permita que los servidores judiciales, estudiantes de consultorio jurídico y contratista Adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda entreguen allí material para su aprovechamiento	20 Puntos



No.	Actividad	Descripción	Asignación Puntos
5	Campañas Publicitaria	La Asociación de recicladores oficio se compromete a diseñar y allegar a la entidad las piezas publicitarias que permitan una efectiva comunicación de las actividades a través de los medios que la entidad tiene destinados para tal fin.	10 Puntos

2. Cada certificado de formación en actividades de aprovechamiento tendrá una asignación de 2 puntos como máximo la asociación podrá acreditar 5 procesos de formación, cada uno con una intensidad horaria no menor a 40 horas y un periodo de formación no mayor a dos años, se podrá acumular como máximo 10 puntos.
3. Cada declaración juramentada como Madre o Padre cabeza de hogar tendrá una asignación de 2 puntos como máximo la asociación podrá acreditar 5 vinculaciones con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de presentación a la convocatoria, para este ítem la asociación podrá acumular como máximo 10 puntos.
4. Cada declaración juramentada como persona en condición de discapacidad tendrá una asignación de 2 puntos como máximo la asociación podrá acreditar 5 vinculaciones con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de presentación a la convocatoria, para este ítem la asociación podrá acumular como máximo 10 puntos.

Casos Particulares:

- Cuando solo se presente un interesado; dicha Asociación se comprometerá a realizar el aprovechamiento de la totalidad de los residuos, evacuando así el 100% de los objetos que se encuentren dispuestos para clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.
- Criterio para dirimir empates, cuando en la evaluación se presentes empates en la asignación de puntos, el criterio para dirimir el empate será la fecha de conformación como asociación de recicladores de oficio.
- Cuando ninguna Asociación de recicladores de oficio manifieste interés; la convocatoria, se declarará desierta, se procederá con una nueva convocatoria en un tiempo prudencial de 45 días hábiles contados a partir del cierre de la misma.

Reglas de Subsanibilidad

A solicitud de la Entidad, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.



11.4 Causales de Rechazo

- Cuando se realice la entrega extemporánea de la propuesta o se entregue en sitio diferente al indicado en la convocatoria pública.
- Cuando el proponente no acepte las condiciones de las especificaciones técnicas obligatorias o las modifique.
- Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el objeto de la convocatoria.
- Cuando el Representante Legal de la Asociación de Recicladores de Oficio se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando una misma Asociación presente más de una propuesta.

11.5 Obligaciones de la Entidad

- Realizar la evaluación objetiva de las Asociaciones que manifiesten interés.
- Realizar la entrega del Material aprovechables a título gratuito.
- Realizar todo el tramite documental a que haya lugar en virtud del perfeccionamiento del Contrato de Condiciones Uniformes.
- Suscribir el Contrato de Condiciones Uniformes entre las partes.
- Designar un Servidor Judicial que se encargará del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de condiciones uniformes.
- Realizar visita técnica a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) para la verificación del cumplimiento de las condiciones Técnicas y Ambientales.

11.5 Obligaciones de la Asociación de Recicladores de Oficio

- Aporta todos los documentos en completo orden, claros y completamente legibles.
- Entregar a la entidad un informe ejecutivo mensual donde se relacionen las circunstancias de entrega (tiempo, modo y lugar); así mismo, la descripción técnica del material entregado y la cantidad por categoría.
- Entregar a la entidad estatal el Certificado de Aprovechamiento de los materiales objeto de la entrega.
- Compromiso donde la Asociación de Recicladores de oficio se comprometa a realizar un a provecha óptimo de los materiales entregados, allí debe manifestar expresamente que no realizará actividades ilícitas con los mismos.
- Garantizarle a la entidad por medio de una certificación que los bienes entregados serán almacenados en un centro de acopio o planta de recuperación completamente cerrada donde las condiciones climáticas no los deterioren.
- Disponer del personal técnico y administrativo que atenderá la visita técnica a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), dicho personal debe estar capacitado para resolver las dudas e inquietudes por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda

11.6 Indemnidad

La Asociación de Recicladores, mantendrá indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, de los reclamos, demandas, acciones legales



o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por La Asociación de Recicladores, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de las actividades pactadas en el Contrato de Condiciones Uniformes.

11.7 Prohibiciones y/o conductas indebidas.

Queda expresamente prohibido emplear o llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda.

11.8 Cesiones

La Asociación de Recicladores de Oficio no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados del Contrato de Condiciones Uniformes, previa autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial mediante Acto Administrativo debidamente motivado que deberá suscribirse entre las partes.

11.9 Terminación Unilateral

La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá terminar de manera unilateral el Contrato de Condiciones Uniformes cuando:

- La Asociación de Recicladores Oficio incurra en incumplimientos reiterados a las obligaciones pactadas
- La Asociación de Recicladores Oficio incurra en conductas indebidas y/o prohibidas

11.10 Solución de Conflictos

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Acuerdo de Corresponsabilidad, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Así las cosas, y una vez expuestas las consideraciones previas, la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, da apertura a la **Convocatoria Pública “Pereira Sostenible”** que tiene por objeto Seleccionar la Asociación de Recicladores de Oficio del Departamento de Risaralda que adelantará el proceso de clasificación, recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados por las actividades administrativas y judiciales del distrito judicial Pereira – Risaralda.



11.11 Publicación

En cumplimiento de los Principios de Publicidad y Transparencia la presente Convocatoria está disponible en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/> desde su apertura hasta su cierre.

Los documentos que se produzcan en el trámite de la presente convocatoria pública, los cuales conforme a la normativa vigente deben ser objeto de publicación, serán publicados en la página web de la entidad; esto en razón a que la plataforma SECOP II no tiene habilitado ningún link a través del cual realizar la publicidad en convocatorias públicas de esta naturaleza, por lo que al ser imperativo para la entidad adelantar la presente convocatoria para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, debe realizarse la publicación por este medio con el fin de garantizar tanto el trámite de la convocatoria, así como el respeto por el principio de publicidad.

Pereira, febrero 28 de 2022.

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de administración Judicial
Pereira-Risaralda

Aprobó: DSAJ-Dirección / Santiago Martínez Cardona.

Revisó: DSAJ-Coordinador Administrativo y Financiero / Iván Maturana Córdoba.

Proyectó: DASJ-Grupo de Servicios Administrativos y Almacén / Diana Julieth Montealegre Soto.

